DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación se presentara el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación por Mínima Cuantía cuyo objeto es: **ASESORAR AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA: I) LA EVALUACIÓN DE AMPLIACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTARIA DE LA ACREDITACIÓN OTORGADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC) Y II) LA AUDITORÍA INTERNA**, ello dado que la entidad en cumplimiento de su misión institucional, requiere la adquisición de diferentes servicios.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2** del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es), obra(s) o servicio(s) descrito en la descripción del objeto a contratar del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), obra(s) o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

1. - Aspectos generales.

2. - Estudio de la oferta.

3. - Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del bien(es), obra(s) o servicio(s) relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc) Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector **TERCIARIO**.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la

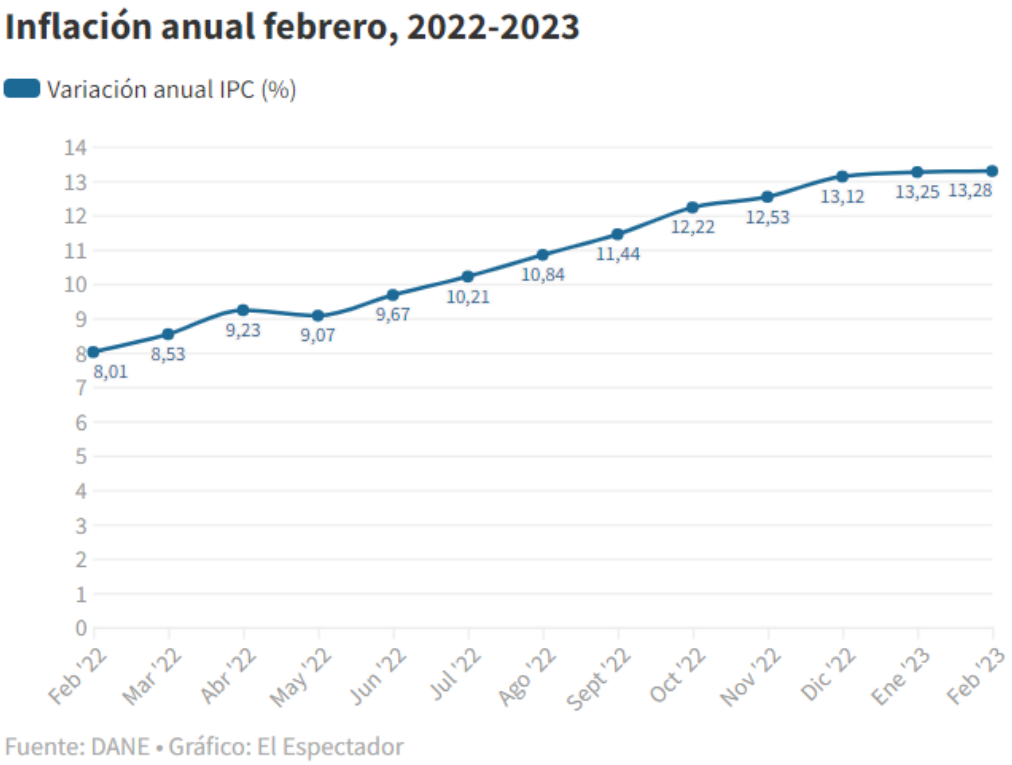
materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- **INFLACIÓN - IPC** (Índice de Precios al Consumidor)

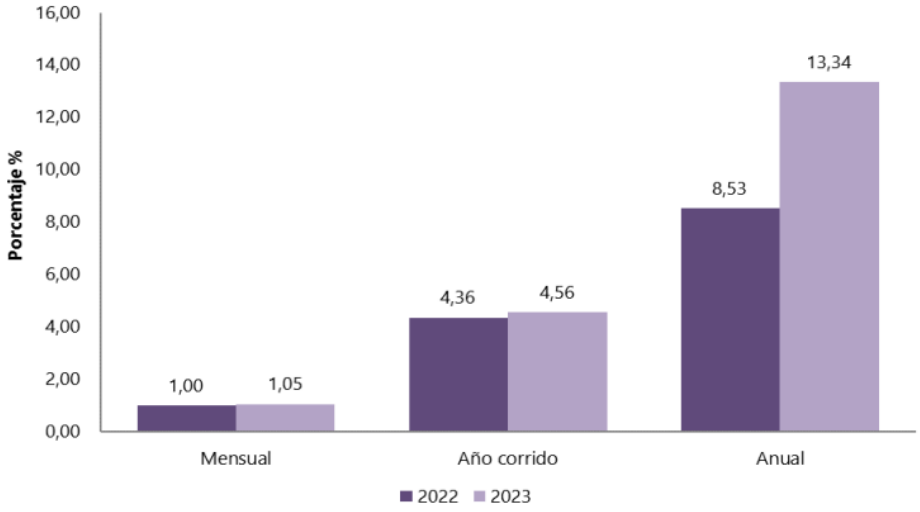
La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. En Colombia, se mide a través del índice de precios al consumidor (IPC).

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) reveló que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) llegó a 13,28 % en su variación anual (es decir, febrero de 2023 frente al mismo mes de 2022). Esta cifra representa un aumento de 5,27 % frente a la cifra del segundo mes del año pasado, cuando fue de 8,01 %. No se presentaba una cifra tan alta desde marzo de 1999, cuando el dato fue de 13,51 %.



En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023. Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,05%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,89 puntos porcentuales a la variación total.



Fuente: DANE - Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2023

Tras culminar el primer trimestre del 2023, la inflación en Colombia sigue sin tocar techo, aumentando mes a mes. Según el Dane, en marzo de 2023, la variación mensual del IPC fue 1,05 %, la variación año corrido fue 4,56 % y la anual, 13,34 %.

En marzo de 2023, la variación anual del IPC fue 13,34 %, es decir, 4,81 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 8,53 %.

Variación Total IPC
Marzo 2023

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

Fuente: DANE - Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2023

- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

El salario mínimo en Colombia tiene una gran repercusión en la economía del país, y de la capacidad adquisitiva de muchos colombianos.

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV); el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Salario mínimo diario
2023	$1.160.000	16%	$38.666
2022	$1.000.000	10,07%	$33.334
2021	$908.526,00	3,5%	$30.284,20
2020	$877.803,00	6%	$29.260,1
2019	$828.116,00	6%	$27.603,86
2018	$781.242,00	5,9%	$26.041,4
2017	$737.717	7%	$24.590,56
2016	$689.455	7%	$22.981,83
2015	$644.350	4,6%	$21.478,33
2014	$616.000	4,5%	$20533.33
2013	$589.500	4,02%	$19.650
2012	$566.700	5,8%	$18.890
2011	$535.600	4%	$17853.33
2010	$515.000	3,6%	$17166.67

El monto del salario mínimo para el año 2023 quedó en $ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de $ 140.606 pesos ($ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional. Con la TRM del 15 de diciembre de 2022, el salario mínimo 2023 en Colombia equivale a $242.77 dólares estadounidenses ($272.19 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica post-pandemia. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo un 16%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se aumentó en 1,24%.



Fuente: salariominimo.com.co

1.2. TÉCNICO

- **CONDICIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Para la presente contratación, se requiere que el proponente desarrolle las siguientes actividades en los tiempos establecidos:

Etapa	Actividades por desarrollar	Entregable(s) al culminar el tiempo de ejecución de cada etapa	Tiempo de Ejecución
Primera etapa	**Evaluación de Ampliación[1] y seguimiento[2] de la acreditación otorgada por ONAC:** • Apoyar la etapa de solicitud de seguimiento a dos (2) alcances acreditados. • Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos de la Norma Técnica 17024 en la "lista de verificación" (formato de ONAC).	• Lista de verificación - Organismo de Certificación de Personas ISO/IEC 17024:2012 (NTC-ISO/IEC 17024:2013) revisada y actualizada.	Dos (2) meses.

[1] **Ampliación**: Perito Certificado en Balística Forense y Perito Forense Certificado en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito.
[2] **Seguimiento**: Perito Certificado en Antropología Forense y Perito Certificado en Odontología Forense.

		• Acompañar y apoyar el proceso de evaluación que adelante ONAC tanto para la ampliación de los nuevos alcances como para el seguimiento de los alcances ya acreditados.		
	Segunda etapa	**Evaluación complementaria*:** • Coadyuvar en el análisis de las causas de las No Conformidades reportadas por ONAC en el documento "NO CONFORMIDADES, FORTALEZAS, ASPECTOS POR MEJORAR". • Coadyuvar en la definición del Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC), con el nivel de detalle necesario para eliminar las causas y la(s) No Conformidad(es). • Coadyuvar en la realización de la nueva propuesta del PCAC, en caso de que el líder de equipo considera no suficientes y/o no eficaces las correcciones y acciones correctivas propuestas inicialmente. • Participar en la implementación y desarrollo del PCAC aprobado. • Acompañar al OEC en la Evaluación Complementaria. • Analizar y proponer los mecanismos para satisfacer los aspectos a mejorar, surgidos como resultado de la evaluación realizada por ONAC, con el nivel de detalle necesario para confirmar el cubrimiento de los aspectos mencionados en el documento "NO CONFORMIDADES, FORTALEZAS, ASPECTOS POR MEJORAR".	• Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC), aprobado.	Cuatro (4) meses.
	Tercera etapa	**Auditoría Interna**:** • Acompañar y apoyar la etapa de preparación y ejecución de la auditoría interna que realizará la Oficina de Control Interno de la Entidad. • Coadyuvar en el análisis de las causas de las No Conformidades reportadas por la Oficina de Control Interno en el documento "INFORME DE AUDITORIA INTERNA". • Coadyuvar en la definición de las Correcciones y Acciones Correctivas (Registro Aprobación de Correcciones y Acciones Correctivas), con el nivel de detalle necesario para eliminar las causas y la(s) No Conformidad(es). • Coadyuvar en la realización de la nueva propuesta del Registro Aprobación de Correcciones y Acciones Correctivas, en caso de que el equipo auditor	• Registro Aprobación de Correcciones y Acciones Correctivas, aprobado.	Tres (3) meses.

	considera no suficientes las correcciones y acciones correctivas planteadas inicialmente.		

PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución de las actividades, se requiere de un profesional que cumpla con el siguiente perfil académico y experiencia específica.

Perfil Académico

- **Pregrado:** Título de pregrado en cualquier área.
- **Posgrado:** Título de posgrado en algunos de los siguientes programas:
  ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y LA PRODUCTIVIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN TOTAL DE LA CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE SISTEMAS DE CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE CALIDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
  ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROCESOS DE CALIDAD E INNOVACIÓN
  ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROCESOS Y CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA INTEGRAL DE LA CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA INTEGRAL EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y LA PRODUCTIVIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y NORMALIZACIÓN TÉCNICA
  ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD ISO 9000
  ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD
  ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
  MAESTRÍA EN CALIDAD PARA LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES
  MAESTRÍA EN CALIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL
  MAESTRÍA EN GERENCIA DE LA CALIDAD
  MAESTRÍA EN GERENCIA INTEGRAL DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD
  MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD
  MAESTRÍA EN GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD
  MAESTRÍA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: “En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas

que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 10687 DE 2019.

- **Certificado en ISO/IEC 17024 versión vigente.**

Experiencia Especifica

Experiencia especifica certificada de tres (3) años que contemple el desarrollado actividades requeridas para la ampliación y el seguimiento de acreditaciones otorgadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), e implementación del Plan Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC), con respecto a los requisitos especificados de la Norma Técnica Internacional ISO/IEC 17024:2012 "Evaluación de la conformidad - requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas" cuyas personas a certificar sean peritos, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas.

- **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo (X) o cualquiera ( ) la(s) siguiente(s) codificaciones.

NOMBRE	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	F	80	10	15	00

1.3. REGULATORIO

Dada la naturaleza del objeto del proceso o la cuantía del mismo, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

En el presente proceso de contratación se dará aplicación a lo descrito en el Decreto 1860 de 2021; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2.:

- Los procesos de selección cuya cuantía sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

La solicitud deberá presentarse por medio de la plataforma Secop II para el presente proceso y debe reunir los siguientes requisitos:

El proponente deberá presentar hasta SEIS (6) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo , cuyo objeto contemple actividades de otorgamiento, ampliación o seguimiento de acreditaciones otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), con respecto a los requisitos especificados de la Norma Técnica Internacional ISO/IEC 17024:2012 "Evaluación de la conformidad - requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas"; celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al Cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total, para el cual se presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Respecto a la modalidad de contratación, es importante anotar que, teniendo en cuenta que existe concurrencia entre las modalidades de selección de concurso de méritos, el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de mínima cuantía, el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; de conformidad con el inciso primero del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en caso de concurrencia entre el concurso de mérito y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable será la DE MÍNIMA CUANTÍA.

En tal sentido, con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es la DE MÍNIMA CUANTÍA.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

- **PROMOCIÓN DE ACCESO DE LAS MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar

los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

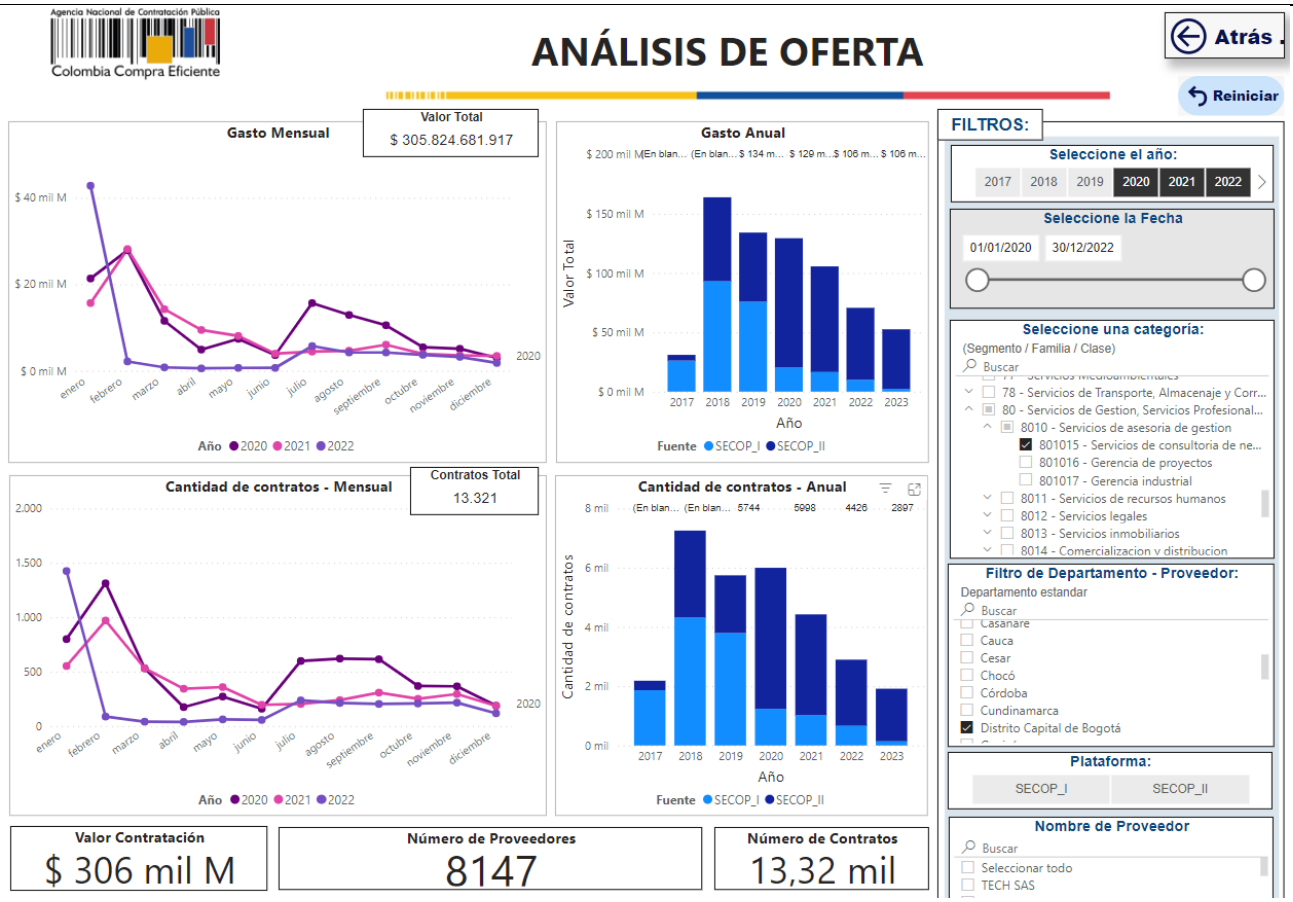
i) Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el bien/servicio para el presente proceso le corresponde el siguiente:

NOMBRE	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	F	80	10	15	00

ii) Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.[3]

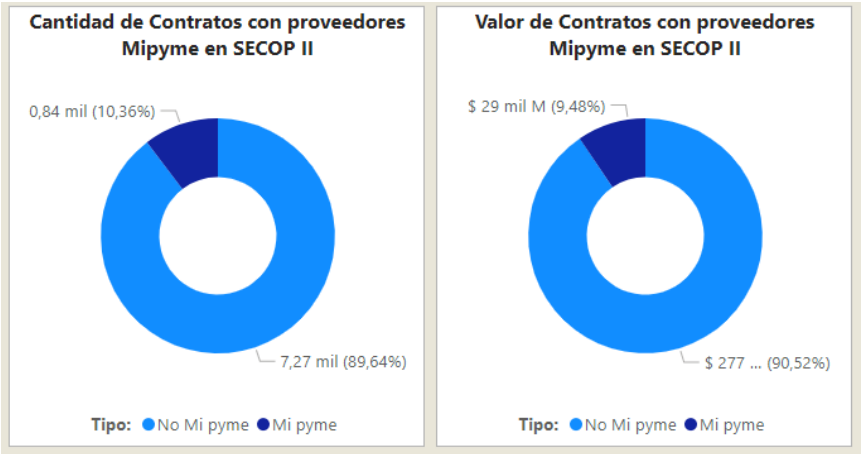
Consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (80101500) durante los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022), el valor de la contratación hasta los $ 52.000.000 (valor de la mínima cuantía 2023) y de proveedores ubicados en la ciudad de Bogotá (ciudad de ejecución del presente proceso), se obtienen los siguientes resultados:

[3] **Fuente**: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Abril de 2022, Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

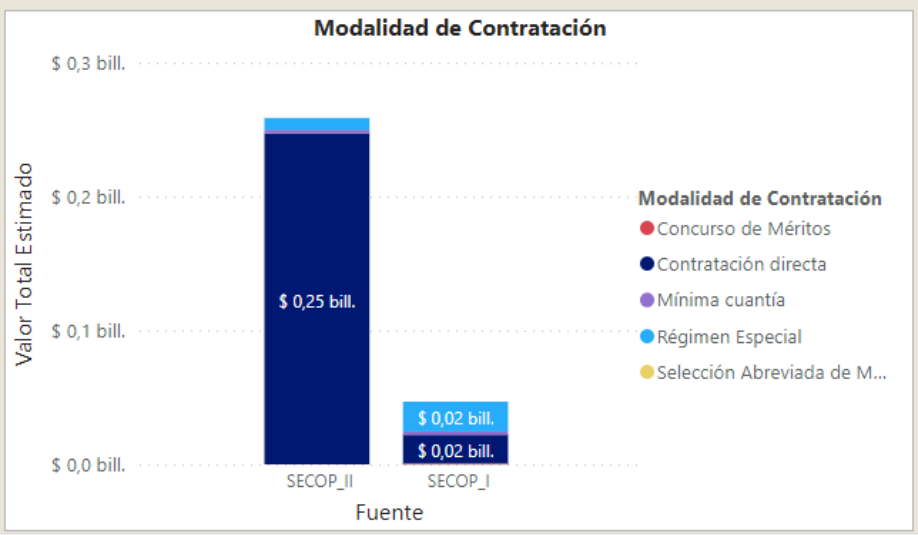


Es importante anotar que los 8147 proveedores registrados con el código 80101500, serían posibles oferentes, aquellos proveedores que cumplan con el perfil solicitado y cuenten con la experiencia específica y mínima requerida para el presente proceso contractual.

En consideración a lo establecido en las precitadas normas, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, la herramienta determinó que algo más del 10% son proveedores clasificados en MiPymes que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, tal y como se evidencia en el siguiente gráfico, siempre y cuando cumplan con el perfil y la experiencia mínima requerida:



En cuanto a la modalidad de contratación, la gran mayoría de las Entidades que contratan por SECOP I y SECOP II servicios bajo el código 80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, lo realizan por Contratación Directa.



Sin embargo, teniendo en cuenta que existe concurrencia entre las modalidades de selección de concurso de méritos, el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de mínima cuantía, el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; de conformidad con el inciso primero del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en caso de concurrencia entre el concurso de mérito y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable será la DE MÍNIMA CUANTÍA.

- **ACUERDO MARCO / INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA**

Realizada las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda que incluya(n) el servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad y con las especificaciones técnicas que se están solicitando en el presente proceso.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.

- **IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SERVICIO**

El servicio requerido puede ser prestado por una persona jurídica o natural que cuente con experiencia en desarrollo de actividades requeridas para la ampliación y el seguimiento de acreditaciones otorgadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), e implementación del Plan Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC), con respecto a los requisitos especificados de la Norma Técnica Internacional ISO/IEC 17024:2012 “Evaluación de la conformidad - requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas” cuyas personas a certificar sean peritos.

- **DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO**

Teniendo en cuenta el servicio que se requiere contratar por parte la Entidad, se relaciona a continuación los elementos relevantes vinculados con la producción, distribución - transporte y entrega del objeto a contratar.

Dado que es un servicio altamente intelectual, es desarrollado o producido de acuerdo con un cronograma establecido previamente con el oferente adjudicado con la finalidad de satisfacer la necesidad planteada por el Instituto en los tiempos establecidos contractualmente.

JUSTIFICACIÓN VALOR

Para elaborar el estudio de la oferta se solicitó cotización a través de la plataforma SECOP II a todos los posibles proponentes que estén registrados con el código 80101500 y a través del correo electrónico; por SECOP II se recibió una (1) cotización y por correo electrónico otra.

Es así como, una vez realizado el análisis comparativo de los precios derivados de las cotizaciones recibidas, se obtuvo como resultado la información relacionada en el siguiente cuadro:

ETAPA	ÍTEM	CANT.	COTIZACIÓN SECOP II	COTIZACIÓN CORREO ELECTRÓNICO	VR. UNITARIO PROMEDIO (Incluido IVA)	SUBTOTAL Incluido IVA
Primera Etapa GLOBAL	**Evaluación de Ampliación[4] y seguimiento[5] de la acreditación otorgada por ONAC:** • Apoyar la etapa de solicitud de seguimiento a dos (2) alcances acreditados. • Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos de la Norma Técnica 17024 en la "lista de verificación" (formato de ONAC). • Acompañar y apoyar el proceso de evaluación que adelante ONAC tanto para la ampliación de los nuevos alcances como para el seguimiento de los alcances ya acreditados.	1	$ 5.000.000	$ 6.000.000	$ 5.500.000	$ 5.500.000
Segunda Etapa GLOBAL	**Evaluación complementaria:** • Coadyuvar en el análisis de las causas de las No Conformidades reportadas por ONAC en el documento "NO CONFORMIDADES, FORTALEZAS, ASPECTOS POR MEJORAR".	1	$ 12.500.000	$ 12.000.000	$ 12.250.000	$ 12.250.000

[4] **Ampliación**: Perito Certificado en Balística Forense y Perito Forense Certificado en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito.

[5] **Seguimiento**: Perito Certificado en Antropología Forense y Perito Certificado en Odontología Forense.

	• Coadyuvar en la definición del Plan de Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC), con el nivel de detalle necesario para eliminar las causas y la(s) No Conformidad(es). • Coadyuvar en la realización de la nueva propuesta del PCAC, en caso de que el líder de equipo considera no suficientes y/o no eficaces las correcciones y acciones correctivas propuestas inicialmente. • Participar en la implementación y desarrollo del PCAC aprobado. • Acompañar al OEC en la Evaluación Complementaria. • Analizar y proponer los mecanismos para satisfacer los aspectos a mejorar, surgidos como resultado de la evaluación realizada por ONAC, con el nivel de detalle necesario para confirmar el cubrimiento de los aspectos mencionados en el documento "NO CONFORMIDADES, FORTALEZAS, ASPECTOS POR MEJORAR".					
Tercera Etapa GLOBAL	**Auditoría Interna:** • Acompañar y apoyar la etapa de preparación y ejecución de la auditoría interna que realizará la Oficina de Control Interno de la Entidad. • Coadyuvar en el análisis de las causas de las No Conformidades reportadas por la Oficina de Control Interno en el documento "INFORME DE AUDITORIA INTERNA". • Coadyuvar en la definición de las Correcciones y Acciones Correctivas (Registro Aprobación de Correcciones y Acciones Correctivas), con el nivel de detalle necesario para eliminar las causas y la(s) No Conformidad(es). • Coadyuvar en la realización de la nueva propuesta del Registro Aprobación de Correcciones y Acciones Correctivas, en caso de que el equipo auditor considera no suficientes las correcciones y acciones correctivas planteadas inicialmente.	1	$ 7.500.000	$ 8.000.000	$ 7.750.000	$ 7.750.000
TOTAL			**$ 25.000.000**	**$ 26.000.000**	**$ 25.500.000**	**$ 25.500.000**

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del presente proceso de contratación es de VEINTICINCO MILLONES

QUINIENTOS MIL DE PESOS ($ 25.500.000) M/CTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley.

No se efectuó la actualización del valor histórico, dado que en la descripción detallada de los servicios (numeral 3.2. del Estudio Previo) incluyen actividades que no se contrataron en un mismo contrato de las vigencias anteriores.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

- **CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL SERVICIO**

A continuación, se relacionan los contratos celebrados en años anteriores por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para satisfacer parte de la necesidad relacionada con el objeto a contratar del presente documento, así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad de selección	Oferentes que participaron	Objeto del contrato	Número del contrato	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Garantías exigidas
2020	Mínima Cuantía No. 0002-SG-2020	MN Ingenieros S.A.S. Mónica Ronderos Solano	Asesorar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la implementación del Plan Correcciones y Acciones Correctivas (PCAC) aprobado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), para la acreditación del proceso de certificación de peritos en Clínica Forense, Necropsias Medicolegales, Odontología Forense y Antropología Forense.	0005-SG-2020	$ 12.000.000	45 días	• Cumplimiento del contrato: 10% • Calidad del servicio: 20%
2021	Mínima Cuantía No. 0003-SG-2021	Gextión Grupo de Expertos en Gestión e Innovación S.A.S Mónica Ronderos Solano	Asesorar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todas las actividades requeridas para la ampliación y el seguimiento de la acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).	048-SG-2021	$ 20.000.000	229 días	• Cumplimiento del contrato: 10% • Calidad del servicio: 20%
2022	Mínima Cuantía No. 0006-SG-2021	Mónica Ronderos Solano	Asesorar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la definición e implementación de los aspectos por mejorar, resultado de la reevaluación de ONAC y en el ajuste de los mecanismos de cumplimiento de los requisitos de los Esquemas de Certificación de Peritos Forenses de disciplinas netamente técnicas, para garantizar que en la revisión de los mismos se contemple lo establecido en la Norma Técnica NTC ISO/IEC 17024:2013	0064-SG-2022	$ 12.000.000	153 días	• Cumplimiento del contrato: 10% • Calidad del servicio: 20% • Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5%

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Realizado el análisis a los contratos de las vigencias anteriores, podemos concluir que no son comparables, toda vez que los objetos no son los mismos y el alcance en cada vigencia es diferente.

- **CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL SERVICIO**

Una vez revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, no encontramos procesos contractuales con objetos similares a esta solicitud, ni por esta modalidad de contratación.

Proyectó: Endy Yamile Guaca González, Profesional Especializado – GNCEF.
Revisó y Aprobó: Patricia Gaviria Muñoz, Coordinadora - GNCEF.